

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 32.0
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem..... 0'00 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en nueve de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Jesús Melgarejo Valcárcel contra D. Pedro Pla y D. Felipe Sánchez Pacheco sobre reclamación de diez y siete mil cuatrocientas setenta pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y precio de diez y nueve mil ciento sesenta pesetas, la maquinaria para hacer tubos de gres, ladrillos y piezas refractarias y otros efectos embargados a los deudores. Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose en ellos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, poniéndoseles los autos de manifiesto en

Secretaría al que lo solicite, pagando los honorarios correspondientes.

Madrid, once de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
José Dalmau.

El Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.
(A.—488)

Rodríguez (Cristino), procesado por robo, sumario núm. 105-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande. Madrid, 18 de abril de 1922.

El Secretario,
P. S.
José Góaz.

V.º B.º
El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.
(B.—667)

Xiro y Yorda (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Prim, 41, Sarría, comparecerá, en término de cinco días, para declarar e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto instruida bajo el núm. 182-922 en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande. Madrid, 17 de abril de 1923.

El Secretario,
P. S.
José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.
(B.—668)

Ramírez Valero (Angel), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Abaixadors, núm. 11, piso primero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa por

hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el núm. 620-920.

Madrid, 16 de abril de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
Joaquín Díaz Cañabate.
(B.—664)

CENTRO

Val Medrano (Pablo del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinte años, hijo natural de Laura, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 45, procesado por lesiones bajo el núm. 115 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de abril de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
José María de la Torre.
(B.—676)

Rodríguez Mugía (Angel), de treinta y cinco años, soltero, mozo de cuerda, natural de Castro-Verde (Lugo), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, para prestar declaración, en causa por lesiones, instruida por la Secretaría de D. Rafael López de Pando, bajo el núm. 497-922. Madrid, 14 de abril de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.
(B.—677)

Gómez Espejo (Julián), procesado por lesiones bajo el núm. 823-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del señor de Pando, para responder a los cargos

que le resulten y ser reducido a prisión.

Madrid, 18 de abril de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.
(B.—675)

CHAMBERI

Alvarez Fernández (Manuel), de veinte años, hijo natural de Concepción Alvarez, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 9, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia, en causa por daños, núm. 98-919, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
Zeilo Rodríguez.
(B.—663)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente gubernativo formado para ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la ley de Jurado, se ha acordado proceder a sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer, en unión de los señores Cura párroco y Profesor de Primera enseñanza más antiguos, la Junta de este distrito en la forma que determina dicha Ley, para cuyo sorteo que será público, se ha señalado el día 26 del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, núm. 1, lo que se anuncia

por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con tres días, por lo menos, de antelación al señalado.

Madrid, 8 de mayo de 1923.

El Secretario,
Federico G. del Rivero.
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Fabié,
(Núm. 1.352)

INCLUSA

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría a instancia de la Sociedad Reguladora Colectiva Ortega y Compañía, denominada «La Defensa Económica», representada por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Manuel Brugera y Muñoz sobre pago de pesetas, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, primero de mayo de mil novecientos veintitrés. Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su referencia; a lo principal, no habiéndose consignado por D. Salvador Hernández Ríos la cantidad en que remató los bienes subastados en este juicio, se declara en quiebra la subasta de aquéllos con las responsabilidades que para el postor causante de este acuerdo determina el artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil; al primer otrosí, luego que sea firme la presente resolución se proveerá. Lo mandó y firma su señoría doy fe, Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Salvador Hernández Ríos, se expide la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan Martos.
(A.—435)

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue D. Eustaquio López Ayllón contra Mr. Charles Bourdon, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, una caldera y máquina de vapor, un idrotactor, un hornillo, una báscula y una correa de transmisión y otros efectos análogos, tasado todo ello en la suma de tres mil novecientos cinco pesetas, previniéndose a los licitadores: que dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en ella deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que los expresados bienes se encuentran en poder del deudor,

calle de Don Ramón de la Cruz, cuarenta y uno.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Angel Angulo.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Santiago de la Escalera.
(A.—437)

LATINA

Vallejo Vallejo (Pascual), natural de Martiago (Salamanca), de estado viudo, profesión labrador, de cuarenta y nueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y accidentalmente en esta Corte, calle del Rosario, procesado por esta fe, sumario 18-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de P. Rives, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de abril de 1923.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Miguel de Entrambasaguas.
(Núm. 1.267) (B.—690)

Lázaro Palomar (Secundino), natural de Piqueras (Soria), de estado soltero, profesión carbonero, de veinticinco años, hijo de Cirilo y Paula, domiciliado últimamente en Cervantes, 2, piso cuarto, procesado por hurto en causa núm. 517 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 17 de abril de 1923.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Miguel de Entrambasaguas.
(Núm. 1.236) (B.—685)

Gutiérrez Sánchez (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veinticinco años de edad, hijo de Daniel y Carlota, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 123, procesado por hurto en causa número 517 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 17 de abril de 1923.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Miguel de Entrambasaguas.
(B.—686)

Edreira Jiménez (Francisco), domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle de Retanas, 89, procesado por amenazas en causa número 7 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 17 de abril de 1923.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Miguel de Entrambasaguas.
(Núm. 1.237) (B.—687)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 del mes de abril próximo pasado la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de las Velas con vuelta a Toledo, 39, y para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de junio de 1901, como caso comprendido en la regla tercera de la misma, se anuncia al público que el expediente incoado para la enajenación del solar se halla expuesto durante un plazo de diez días, para que durante el mismo puedan ser admitidas las reclamaciones que contra ello se formulen.

El precio tipo para la subasta, según valoración del Sr. Arquitecto municipal, es de 52.633'52 pesetas, a razón de 167'50 pesetas cada metro cuadrado de los 314'23 metros cuadrados que comprende la superficie del mismo.

Madrid, 5 de mayo de 1923.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.370) (E.—318)

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de abril próximo pasado la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Embajadores, números 13 y 15, y para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º de la Regla 10.ª de la Real orden de 19 de junio de 1901, como caso comprendido en la regla 3.ª de la misma, se anuncia al público que el expediente incoado para la enajenación de dicho solar se halla expuesto durante un plazo de diez días, para que durante el mismo puedan ser admitidas las reclamaciones que contra ello se formulen.

El precio tipo para la subasta, según valoración del Sr. Arquitecto municipal, es de 77.037'20 pesetas, a razón de 170 cada metro cuadrado de los 453'16 metros cuadrados que comprende la superficie del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1922.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.372) (E.—320)

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º, regla 10.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1901, y como caso comprendido en la regla 3.ª de la misma, se anuncia al público que, por término de diez días, se halla expuesto en el Negociado 2.º de esta Secretaría el expediente incoado para enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Jacometrezo, números 73, 75 y 77, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de fecha 20 de abril

próximo pasado, por el que se dispuso dicha enajenación.

El expresado solar comprende una superficie de 247'22 metros cuadrados, y el tipo de subasta fijado por el señor Arquitecto municipal es de 289'80 pesetas metro cuadrado, o sea un total de 71.644'36 pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1923.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.383) (E.—322)

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 de abril próximo pasado, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión de Hacienda, proceder a la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, número 19, siendo la superficie del mismo de 1.024'39 metros cuadrados, que valorados a 257'60 pesetas el metro cuadrado, importan 263.882'86 pesetas, precio tipo fijado por el Sr. Arquitecto municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º, regla 10.ª, y como caso comprendido en la regla 3.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1901, se hace saber al público que queda expuesto en esta Secretaría, durante el término de diez días hábiles, el expediente formado al efecto, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el citado acuerdo de enajenación de la propiedad referida.

Madrid, 7 de mayo de 1923.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.382) (E.—321)

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 del mes próximo pasado la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la plaza de la Cebada, núm. 11, y para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de junio de 1901, como caso comprendido en la regla 3.ª de la misma, se anuncia al público que el expediente incoado para la enajenación de dicho solar se halla expuesto durante un plazo de diez días, para que puedan ser admitidas las reclamaciones que contra ello se formulen.

El precio tipo para la subasta, según valoración del Sr. Arquitecto municipal, es de 34.633'62 pesetas, a razón de 334'28 pesetas cada metro cuadrado de los 103'40 metros cuadrados que comprende la superficie del mismo.

Madrid, 5 de mayo de 1923.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.371) (E.—319)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la adjudicación de una parcela in edificable sobrante de vía pública, como procedente del antiguo y supri-

nido camino de la Venta a solar, que con fachada a la calle de Ayala posee la señora Adelaida Alvarez Albuérne, cuya parcela mide 66'72 metros, que al precio de 51'52 pesetas uno importan la cantidad de 3.437'41 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 8 de mayo de 1923.

El Secretario general,

F. Ruano.

(Núm. 1.395) (E.—317)

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 20 de septiembre de 1920 (*Diario Oficial* núm. 213), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de apeos de los pisos del Cuartel de Leganés y el presupuesto de habilitación del cocherón del tren regimental de este cuartel para comedor de tropa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 12 de junio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 19 de mayo al 11 de junio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 39.280 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 1.964 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (*C. L.* núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (*C. L.* núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de diciembre de 1922, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial*, núm. 4, del día 6 de enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de mayo de 1923.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

(E.—314)

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID

Programa para las oposiciones a la Secretaría del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa con sujeción al Real decreto de 7 de diciembre de 1908

TRIBUNAL

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Luis María de Sáez, Magistrado Presidente de la Sala segunda de la Audiencia.

VOCALES

1.º Excmo. Sr. D. Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, Abogado del Ilustre Colegio.

2.º Sr. D. Joaquín Garríguez Martínez, Relator Secretario de la Audiencia.

3.º Sr. D. Roque Norella Valero, Secretario judicial del distrito del Congreso.

4.º Sr. D. Eduardo de las Heras Torres, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Centro y del Tribunal

PRIMER EJERCICIO

Materias que comprende:

DERECHO CIVIL

1 Concepto del Derecho civil.— Examen del problema relativo a la Codificación civil y su evolución histórica.

2 Código civil vigente en España.— Su estructura.— Elementos que le informan.

3 Fuentes del Derecho civil español.— Su concepto y clasificación.— La Ley.— Su noción y caracteres.— Formación y publicidad de la ley.

4 La costumbre como fuente del Derecho civil.— La costumbre en nuestro Código civil.

5 Los principios generales del derecho y la jurisprudencia como fuente de derecho.— Valor de esta última antes y después del Código civil.

6 Influencia del tiempo en la vida de la ley.— El derecho intertemporal.— Sistema seguido por el Código civil.

7 Influencia del espacio en la vida de la ley.— El derecho interprovincial.

8 Relaciones del Código civil con las legislaciones forales.— Ambito de aplicación del Código y materias en que tiene aplicación general.

9 Sujetos de la relación jurídico civil.— Capacidad.— Principio y fin de la personalidad jurídica.— El nacimiento y la muerte desde el punto de vista del derecho civil.— Restricción de la personalidad.

10 Personas Sociales.— Denominaciones más usuales.— Carácter jurídico de estas personas y disposiciones del Código civil sobre las mismas.

11 La familia y el derecho.— Relaciones familiares.— El matrimonio.— Sistemas matrimoniales.— Exposición de los seguidos en España.— Función del Juez municipal en la celebración del matrimonio canónico.— Responsabilidad en que incurre si no la ejerce.

12 El matrimonio civil.— Quiénes pueden contraerlo.— Requisitos para ello.— Dispensa de impedimentos.— Solemnidad para la celebración de este matrimonio.

13 Disolución y suspensión de la sociedad conyugal.— La nulidad y el divorcio en el matrimonio civil, causas, medidas provisionales y efectos.

14 Relaciones personales entre los

cónyuges.— Del marido como representante legal de su mujer y limitaciones de esta representación.— Capacidad de la mujer casada en las diferentes situaciones que puede hallarse.— Modos de suplir la falta de autorización marital cuando sea necesaria.— Quiénes pueden solicitar la declaración de nulidad de los actos civiles prohibidos a la mujer casada.

15 Paternidad y filiación.— Filiación legítima.— Circunstancias que la constituyen.— Derechos y acciones y prueba de la filiación legítima.

16 Filiación ilegítima.— Sus clases.— Hijos naturales.— Modificaciones introducidas en esta materia por el Código civil.— Reconocimiento de los hijos naturales; capacidad, forma y efectos.— La investigación de la paternidad y maternidad en el aspecto doctrinal y positivo.

17 De la legitimación.— Qué hijos pueden ser legitimados.— Especies de legitimación.— Derechos de estos hijos, según hayan sido legitimados en una u otra forma, y desde cuando surte efecto la legitimación.— De los hijos ilegítimos no naturales; sus derechos y prueba de esta filiación.

18 De la patria potestad.— Su importancia y fundamento.— Personas a que corresponde y sobre qué se ejerce.— Efectos de la patria potestad.— Los peculios.— El Código civil respecto a los mismos.

19 Modos de extinguirse la patria potestad.— ¿La madre viuda antes de la publicación del Código, conserva la patria potestad si contrae matrimonio después?— Especial examen de la adopción y de la emancipación.

20 El parentesco.— Su concepto y clases.— Relaciones que del mismo se derivan.— Especial examen de los alimentos entre parientes.

21 De la ausencia.— Su reglamentación legal.— Examen del artículo 183 en relación con el 1.444 del Código civil.

22 De la tutela.— Sistemas tutelares.— Reformas introducidas por el Código civil y crítica de las mismas.

23 Personas sometidas a tutela.— Incapacidades, excusas y remoción de los cargos tutelares.— Clases de tutela según el Código civil.

24 Quiénes pueden instituir la tutela testamentaria.— Preferencia entre los varios tutores nombrados.— Tutela legítima, a quién corresponde en cada caso y extensión.— Tutela dativa, por quién se defiende.

25 Obligaciones del tutor antes de comenzar el ejercicio del cargo, durante el mismo, y después de terminado.— Actos para los que necesita autorización del Consejo de familia.— Retribución de los tutores.— Del Registro de tutelas.

26 Consejo de familia.— De su formación y manera de proceder.— Del Consejo de familia para los hijos naturales y demás hijos ilegítimos.

27 Registro del Estado civil.— Ley por que se rige.— Funcionarios que lo llevan.— Actos sujetos a inscripción.— Reformas introducidas por el Código civil.— Inspección de los Registros civiles.— Visitas periódicas.— Forma de la extensión de las actas de inspección y modo de hacerlas constar en los libros.— Prueba del estado civil.

28 Del objeto del derecho.— Su estudio y clasificación general.— Especial examen de los bienes muebles e inmuebles y de los bienes según las personas a que pertenecen.

29 Concepto de los derechos reales y su distinción de los personales.— Caracteres y clasificación de los derechos reales.

(Continuará)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Relación de las compras ajustadas en el mes anterior.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTICULO	PRECIO Pesetas
Don Emilio Izquierdo	Madrid	Aceite lubricante	1 55
Pedro Andión	Idem	Idem	1 55
Comercial e Industrial Española	Idem	Algodones	1 60
Don Pedro Andión	Idem	Idem	1 60
Amalio Carmena	Idem	Avena	32 25
Miguel Paris	Idem	Idem	32 25
Evaristo del Pozo	Idem	Idem	32 25
Nicolás Pintado	Idem	Idem	32 25
Valentín Hernáez	Idem	Idem	32 25
Tomás Alonso	Mieres	Cok	9 50
Isidoro Bustos	Madrid	Idem	9 50
Hijos de Vicente Rubio	Idem	Idem	9 50
Don Amalio Carmena	Idem	Cebada	32 50
Miguel Paris	Idem	Idem	32 50
Valentín Hernáez	Idem	Idem	32 50
Evaristo del Pozo	Idem	Idem	32 50
Acisclo García	Huerta	Idem	32 50
Nicolás Pintado	Madrid	Idem	32 50
Jacinto Quintana	Idem	Idem	32 50
Manuel Reguera	Leganés	Idem	32 50
Pedro Andión	Madrid	Gasolina	90
Arturo Jackson	Idem	Idem	90
Pedro Andión	Idem	Grasa consistente	1 65
Amalio Carmena	Idem	Harina de primera	59
Isidoro Bustos	Idem	Hulla para máquinas	10 60
Domingo Alvarez	Idem	Idem	10 60
Hijos de Vicente Rubio	Idem	Idem	10 60
Don Pedro Andión	Idem	Idem	10 60
Diego Pérez	Idem	Idem	10 60
Maximino Centenera	Idem	Idem	8 75
Fausto Nieves	Idem	Paja de pienso	8 75
Tiburcio Cereceda	Idem	Idem	8 75
Julián Rizardos	Villaluenga	Idem	8 75
Matías Huelves	Vicálvaro	Idem	8 75
Domingo Lallave	Idem	Idem	8 75
Lorenzo Hurtado	Ataquines	Idem	8 75
Andrés Gibaja	Arévalo	Idem	8 75
Eugenio Jiménez	Madrid	Idem	8 75
José Maeso	Idem	Idem	8 75
Francisco Torres	Idem	Idem	8 75
Antonio García	Tetuán de las Vic-	Idem	8 75
Patrocino Gala	torias	Idem	8 75
Ranón Gala	Majadahonda	Idem	8 75
Tomás Millán	Idem	Idem	8 75
Cesáreo García	Alcorcón	Idem	8 75
Diego Pérez	Idem	Idem	8 75
Pedro González	Madrid	Carbón vegetal	20
Rafael Ruiz	Navalcarnero	Idem	20
Pedro Andión	Madrid	Idem	20
Domingo Alvarez	Idem	Idem	20
Pedro Andión	Idem	Cok para cocinas	8 90
Hijos de Vicente Rubio	Idem	Idem	8 90
Don Diego Pérez	Idem	Idem	8 90
Isidoro Bustos	Idem	Hulla para cocinas	7 55
Pedro Andión	Idem	Idem	7 55
José Maeso	Idem	Idem	7 55
Feliciano Ruiz	Idem	Esparto	18
Sixto Sobrerroca	Idem	Idem	18
Julio Lampere	Mora	Jabón	1 25
Hijos de Alejandro Sánchez	Madrid	Idem	1
Don Rafael Ruiz	Idem	Idem	1 25
Francisco Galindo	Idem	Leña para cocinas	6 85
Agustín M. Cachero	Idem	Idem	6 85
Pedro González	Idem	Idem	6 85
Andrés Páramo	Navalcarnero	Idem	6 85
Agustín Muñoz	Madrid	Idem	6 85
Enrique Stinfeldt	Idem	Idem	6 85
Angel Hernández	Idem	Sosa cáustica	85
Francisco Sacristán	Idem	Capachos espartos	15
Francisco Sacristán	Ocaña	Cebada	32
Pedro Andión	Idem	Paja	9
Celedonio Tejedor	Madrid	Cok	10 50
Mannel Ruiz	Aranjuez	Sal	11
Jacinto Ruiz	Noez	Cebada	32 50
Ulpiano Martín	Idem	Idem	32 50
Ulpiano Martín	Cabaña	Paja	10 80
Celedonio Suárez	Idem	Sal	10
Pablo Rosell	Toledo	Cok para hornos	10 50
Pablo Rosell	Arges	Carbón vegetal	21
Celedonio Suárez	Idem	Esparto	21
Alfredo López	Toledo	Petróleo	75
Amador Recio	Ciudad Real	Cebada	33 28
Joaquín Navarrete	Idem	Idem	33 28
Ernesto Naranjo	Idem	Idem	33 28
Rufo Acosta	Idem	Avena	32 50
Eduardo Fernández	Corral	Paja para pienso	9 10
Facundo Zamora	Ciudad Real	Idem	9 10
Ernesto Naranjo	Corral	Idem	9 10
Justo Guzmán	Ciudad Real	Sal	10
Justo Guzmán	Idem	Leña de hornos	7 90
Ranón Merino	Idem	Leña de cocinas	7
		Carbón vegetal	22

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Coronel Director,

Eusebio Pascual.

(Núm. 1.338)

(E.-326)

Hospital Militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 20 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, a las once de la mañana, para la compra de los artículos especiales:

Aceite vegetal de 1.ª, 50 litros.
Aceite vegetal de 2.ª, 20 litros.

Arroz, 10 kilos.

Azúcar blanca, 50 kilos.

Café, 20 kilos.

Carbón vegetal, 200 kilos.

Carbón de cok, 1.000 kilos.

Carbón de hulla, 400 kilos.

Carne de vaca, 150 kilos.

Fideos, 10 kilos.

Garbanzos, 50 kilos.

Gallinas, 50.

Huevos, 600.

Jabón común, 200 kilos.

Leche de vacas, 700 litros.

Manteca, 20 kilos.

Merluza, 50 kilos.

Patatas, 400 kilos.

Tecino, 25 kilos.

Velas de esperma, 10 kilos.

Vino común, 200 litros.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrece mandar, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 1923.

El Jefe Administrativo,
Firmado.

(Núm. 1.385) (E.-324)

Administración de Propiedades de Guerra

El Comandante de Intendencia don Guillermo Rigal Cebrián, Jefe de propiedades del Ramo de Guerra de Madrid,

Hace saber: Que debiendo procederse al pago del importe de las 15 parcelas expropiadas por el Ramo de Guerra, para ampliación del Aerodromo de Cuatro Vientos, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la ley de Expropiaciones forzosas de 10 de enero de 1879, aprobados por la Real orden de 10 de marzo de 1881, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de los indicados terrenos o representantes legales, para que comparezcan, a las once de la mañana del día 22 del mes actual, en la Casa Ayuntamiento de Carabanchel Alto, con los títulos posesorios de sus respectivas fincas, a cuya previa presentación les será satisfecho el importe de los terrenos que les han sido expropiados.

Madrid, 11 de mayo de 1923.

Guillermo Rigal Cebrián.
(E.-315)

Distribución Forestal de Madrid

Anuncio de subasta

El día 30 de los corrientes, y a las doce horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cenicientos la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 51 del catálogo de esta provincia, denominado «Albercas y Alberquillas», de los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas, sirviendo de base los pliegos de condiciones que obran en dicho Ayuntamiento, subastados solamente en el tipo de tasación que es el fijado en este anuncio, así como también en el presupuesto de in-

demnizaciones, que la operación de entrega tarifa D. será de 6'87 pesetas en lugar de la que figura en dicho presupuesto, quedando subsistentes todas las demás condiciones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.—Madrid, 11 de mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara. (E.-315)

Sociedad Portland Iberia (S. A.)

Por la presente se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que esta Sociedad ha de celebrar el día veintinueve del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Fernanfior, dos, debiendo recordar que para tener derecho a la asistencia deberán depositar en la caja de dicha Sociedad, con cuatro días de anticipación, las acciones que cada Accionista posea o los resguardos que obren en su poder, conforme determina el artículo diez y ocho de los Estatutos.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos veintitrés.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset.

(A.-434)

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA

de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Fuente el Saiz, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Francisco Alonso Martos.

Aparejador, D. Luis Talavera González.

Oficial Administrativo, D. Francisco Hours Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de mayo de 1923.—El Arquitecto Jefe, Joaquín Roncal.

(Núm. 1.404)

AVISO

Se traspasa la tienda de comestibles sita en esta Corte, calle de la Palma, número treinta y dos, de la propiedad de D. Telesforo Moreno y Moreno, a D. Francisco Cabero; lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.-436)